

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/306 *Innovación de las normas de Marmolejo, modificación del Plano 8.1 "Tratamiento del núcleo urbano, núcleo Marmolejo".*

Edicto

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2017 aprobó definitivamente la innovación de las normas de Marmolejo, modificación del Plano 8.1 "Tratamiento del núcleo urbano, núcleo Marmolejo", la que ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Expediente Núm. 10-014/17, con el contenido que figura en el

Acuerdo

Conforme al artículo 19.3 de la LOUA, los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos.

Ubicación.

Vial de nueva apertura en calle Blas Infante de Marmolejo.

Objeto de la Innovación

El objeto de la innovación es ajustar el ancho del vía a la realidad existente, ya que en planeamiento se trazaba con un ancho de 7 metros pero que, dado que las edificaciones colindantes se encuentran consolidadas, en la realidad tiene un ancho 6 metros.

Descripción y Justificación de las Determinaciones Propuestas.

Se modifica el ancho del vial de nueva apertura a 6 metros dadas las preexistencias de edificaciones colindantes, con la finalidad de mantener el vial y no afectar a las propiedades colindantes.

Se produce un ligero aumento del aprovechamiento urbanístico que precisa, en principio, de mínimos incrementos de las dotaciones comunitarias existentes para mantener la proporción y la calidad ya alcanzadas. Por la escasa magnitud de estas reservas adicionales se ha previsto, al amparo del artículo 36.3.a.6 de la LOUA, la sustitución de los terrenos en los que ubicarlas por su equivalente en metálico que será sufragado con cargo a los propietarios del suelo objeto de modificación y se fijará y liquidará como parte del procedimiento de la concesión de la licencia urbanística para la edificación sobre el solar.

Por último, la documentación de esta Innovación no incluye un estudio económico y financiero ni un informe de sostenibilidad económica del plan urbanístico por entender que no son necesarios debido a la naturaleza y reducido alcance de sus determinaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 22 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.